

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 13 de julio de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE SANIDAD
Y CONSUMO

ORDEN de 13 de julio de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Acción Social y a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica durante el mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración,

DISPONGO

Artículo único.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica durante la primera quincena del mes de agosto a la Dirección General de Acción Social, y durante la segunda quincena del mes de agosto a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 1990.

La Consejera de Emigración
y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social
Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas

ORDEN de 13 de julio de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Acción Social en la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas durante la segunda quincena del mes de agosto.

Ausente por vacaciones el titular de la Dirección General de Acción Social durante la segunda quincena del mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración,

DISPONGO

Artículo único.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Acción Social durante la segunda quincena del mes de agosto a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de julio de 1990.

La Consejera de Emigración
y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social
Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas

RESOLUCION de 13 de julio de 1990, por la que se delegan las funciones del Director General de Acción Social, en ausencia del titular, en la Jefa de Servicio de Gestión de Centros, doña Flor Beato Marcos.

DON JUAN VIDAL ROSCO MADRUGA, Director General de Acción Social, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Delegar las funciones contenidas en el artículo

51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración, así como las atribuidas por el artículo 3 del Decreto 34/1988, de 7 de junio, al Director General de Acción Social, a la Jefa de Servicio de Gestión de Centros, doña Flor Beato Marcos, durante la segunda quincena del mes de julio.

Mérida, 13 de julio de 1990.

El Director General de Acción Social,
JUAN V. ROSCO MADRUGA

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

RESOLUCION de 17 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 9 de julio de 1990 en la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo

de Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo.

Advertido error por omisión de una plaza en la Resolución de 9 de julio de 1990, de esta Dirección General de la Función Pública, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» extraordinario número 3 de 12 de julio de 1990, esta Dirección General de la Función Pública,

HA RESUELTO:

Primero.—Añadir en el Anexo I, Area o Especialidad: ADMINISTRATIVOS, la plaza de las siguientes características:

Cendir	N.º Control	Denominación	Ubicación	Nivel	Complemento Especifico
FO5	2492	Administrativo	Badajoz	16	

Segundo.—El plazo para solicitar esta plaza concreta será de 10 días naturales a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 1990.

El Director General de la Función Pública,
PEDRO OLMOS DIAZ

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Auxiliar de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo.

Advertido error material en la Resolución de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» extraordinario número 3 de 12 de julio de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En Anexo I, Area o Especialidad: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, donde dice:

Cendir	N.º Control	Denominación	Ubicación	Nivel	Complemento Especifico
DO6	564	Auxiliar Administrativo	Mérida	14	
DO6	574	Auxiliar Administrativo	Mérida	14	
debe decir:					
AO2	564	Auxiliar Administrativo	Mérida	14	D.1
AO3	574	Auxiliar Administrativo	Mérida	14	D.1